
STS de 26 de marzo de 2007, recurso 6084/2002

Selección para el ingreso en cuerpos policiales: predeterminación del contenido del curso selectivo (acceso al texto de la sentencia)

En esta sentencia el Tribunal se muestra riguroso con la aplicación del derecho a la predeterminación de todos los elementos que se valoraran en las pruebas de oposición.

El recurrente es un aspirante a mosso d'esquadra que después de haber superado las otras pruebas de la oposición ingresa en la Escuela de Policía de Cataluña para realizar el curso básico. Las calificaciones obtenidas son 7,4 puntos de media de las notas académicas y 4,9 puntos de media de las notas de conducta, siendo la nota mínima para aprobar en ambos casos de 5. **El recurso sostiene que las bases de la convocatoria sólo contemplaban como requisito para superar el curso selectivo el hecho de aprobar todas las asignaturas del plan de estudios y no así la valoración de la conducta como elemento autónomo.**

Según la Guía de Evaluación del Curso 1995-1996, la EPC tenía que evaluar la conducta y la actitud de sus alumnos, además de los conocimientos en materias del plan de estudios. Así y todo, y no sin reconocer la importancia de evaluar estas cuestiones a la hora de seleccionar a los futuros miembros de los cuerpos policiales, el Tribunal declara a favor del aspirante ya que **las bases de la convocatoria no abarcan la realización de este examen de conducta y, por tanto, entiende que su evaluación excede claramente los términos de la convocatoria.**

Hay que destacar que **este caso ocurrió con anterioridad a la aprobación del Reglamento de la EPC** (que se produjo una vez empezado aquel curso), el cual ya contempla dentro del Plan de estudios estos criterios de evaluación.